

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alginet

**2025/15326** *Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la segunda convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para las personas afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024 en el municipio. Fundación Amancio Ortega. Identificador BDNS: 874641.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/874641>.

#### Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Alginet que hayan sufrido daños en sus viviendas, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos necesarios para el trabajo y la pérdida de la fuente de ingresos, o en cualquier tipo de cerramiento de campos, explotaciones agrícolas o industriales o patios, ocasionados por las inundaciones y tornados acaecidos el día 29 de octubre de 2024.

La condición de persona residente se acreditará mediante el empadronamiento en el municipio antes del 29 de octubre de 2024.

La condición de persona beneficiaria deberá acreditar la ocupación legal del inmueble (título de propiedad, contrato de arrendamiento u otro documento válido en derecho).

La condición de persona beneficiaria requerirá la tenencia de título, por cualquier medio válido en derecho, que acredite la propiedad del vehículo.

La pérdida de ingresos se acreditará justificando el cese de su actividad laboral ejercida con anterioridad a la citada fecha.

Solo se percibirá una subvención por pérdida de ingresos por cada persona física titular de un establecimiento o una explotación, aunque para el desarrollo de ésta se necesiten diferentes locales, inmuebles o terrenos agrícolas.

Se concederá una única ayuda por vivienda y vehículo afectado.

Conforme al artículo 13.2 de la LGS, y en atención a la especial naturaleza de estas ayudas, se exime a las personas beneficiarias de estas ayudas, del cumplimiento de los requisitos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, ante la Seguridad Social y la Hacienda municipal.

## Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento y requisitos para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas físicas residentes en el municipio de Alginet que hayan sufrido daños en su vivienda habitual, mobiliario, enseres, electrodomésticos, vehículos o la pérdida de la fuente de ingresos ocasionados por las inundaciones y tornados acaecidos el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunidad Valenciana el día 28 de octubre de 2024, en cumplimiento de la obligación adquirida por el Ayuntamiento al aceptar la donación condicionada por importe máximo de 4.250.000 euros, efectuada por la Fundación Amancio Ortega para este preciso menester.

## Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras han sido aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 2081/2025, de 11 de diciembre, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento [www.alginet.es](http://www.alginet.es).

## Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima destinada a atender estas ayudas asciende a un total de 2.231.820,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 130.48000, quedando condicionada la concesión de las ayudas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Alginet, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tablón de edictos electrónico y web municipal del Ayuntamiento mediante el modelo de solicitud habilitado al efecto.

Alginet, 11 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.